

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 297

Martes 28 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Junta Provincial del Censo Electoral.— Escrutinio verificado el día 21 de noviembre para la elección de concejales en los Distritos y Secciones de los pueblos que se mencionan: Monturque, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche y Peñarroya-Pueblonuevo.....	1.799
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Prorrateo en expediente de jubilación a favor de don Manuel García y García	1.797	Tercio Gran Capitán de La Legión.— Embargo por lesiones	1.800
Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recursos del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.....	1.797	Ayuntamientos.— Villanueva del Duque, Rute, Iznájar, Luque, Montoro, Puente Genil, Villaviciosa, Fuente Tójar, La Rambla, Torrecampo, Conquista, Luque, Baena y Moriles.....	1.801
Jefatura de Minas.—Instancia de permiso de investigación de minas	1.798	Juzgados.— Córdoba, Montoro y Priego de Córdoba	1.803
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque.—Embargos por débitos de Rústica	1.798		

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Núm. 5.162

Sección de Admón. Local

Prorrateo efectuado por la Dirección General de Administración Local, al resolver el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Nueva-Carteya, de esta provincia, a favor del Secretario don Manuel García y García.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Ayuntamiento de Hinojosa (Burgos), 13'14 pesetas.

Cordovilla la Real (Palencia), 12'42 pesetas.

Merindad de Valdivieso (Burgos), 2,492'48 pesetas.

Nueva-Carteya (Córdoba), 340 pesetas 08 céntimos.

Total, 2.858'12 pesetas.

cuyo total de dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos, dozava parte de la pensión concedida, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventares y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos desde el 25 de octubre de 1954, debiendo contribuir, desde la expresada fecha, y con las cuotas que se indican, las Corporaciones mencionadas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, según se ordena, para conocimiento de la Corporación Municipal e interesado, a los efectos procedentes.

Córdoba, 22 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 5.133

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 78 de los de este año, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, sobre liquidación girada a don Juan Millán Álvarez por el concepto de Arbitrio sobre incremento de Valor de los Terrenos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto

y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado, se expide el presente en Córdoba, a 17 de diciembre de 1954.

—El Secretario, P. Víbora

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. N-6371

Núm. 5.127

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. José Manuel Fernández Villa, vecino de Peñafior (Sevilla), se ha presentado en la Jefatura de Minas, de Sevilla instancia fecha 11 de septiembre de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Amalita» de mineral de Cobre, sita en el término de Peñafior (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba) paraje «Río Retortillo» con una extensión superficial de 40 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el lado Norte del extremo de Poniente del puente de la carretera de Lora del Río y Peñafior a Palma del Río, sobre el Río Retortillo.

De Punto partida, a 1.ª estaca Oeste 20º Sur y 100 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª Norte 20º Oeste y 800 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Este 20º Norte y 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Sur 20º Este y 800 metros.

De 4.ª a Punto partida, Oeste 20º Sur y 400 metros.

Que cierran el perímetro de las 40 pertenencias que se solicitaron refiriéndose los rumbos reseñados al Norte verdadero.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la cita-

da Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 20 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 5.015

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una finca de huerta única al paraje «Moraleja» de este término polígono 7 parcela número 70, cuyos linderos son: Norte, Camino. Este, Isidoro Santos Medina; Sur, Eugenia Santos Medina; Oeste, Herederos de José Torrico Garcia, con una extensión de 32 áreas, 20 centiáreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84, número 5, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. don Manuel Medina Santos.

Núm. 5.016

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una finca rústica de cereal al paraje «Palomar» de este término polígono 1 parcela número 1168,

cuyos linderos son: Norte, Francisca Fernández Pozo; Este, Arroyo; Sur, Eloisa Pozo Pérez; Oeste, Eliodora Cerro Sánchez; con una extensión de 64 áreas, 40 centiáreas.

Otra al paraje Palomar polígono 1 parcela número 1169, cuyos linderos son: Norte, Francisca Fernández Pozo; Este, Camino de Villanueva; Sur, Eloisa Pozo Pérez; Oeste, El Arroyo, con una extensión de 32 áreas 20 centiáreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84, número 5 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre de 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. don Mafias Pizarro Sánchez.

Núm. 5.017

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una finca rústica de viña al paraje «Fuensanta» de este término polígono 2 parcela número 153, cuyos linderos son: Norte, Manuel Pulido Jurado; Este, Divisoria entre Lagartera y Fuensanta; Sur, Juan Rubio Fernández y otros; Oeste, Divisoria entre Fuensanta y Malacate, con una extensión de 96 áreas, 60 centiáreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 número 5, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr.ª doña Petra Torrero.

Junta Provincial del Censo Electora

Elección de Concejales

Núm. 4.768

Según el escrutinio verificado el día 21 del actual para la elección de Concejales por los distritos de los pueblos que se mencionan, han obtenido votos para dichos cargos en las Secciones correspondientes, los señores que se indican con expresión del número de votos obtenidos.

MONTURQUE

Número de votos

Distrito Unico.—Sección 1.^a	
D. Teodoro Rueda Lara	116
D. B. Bartolesis Márquez	108
D. Antonio Jiménez Valle	25

Distrito Unico.—Sección 2.^a	
D. Teodoro Rueda Lara	159
D. B. Bartolesis Márquez	124
D. Antonio Jiménez Valle	22

OBEJO

Distrito Unico.—Sección 1.^a	
D. Antonio Molina Bajo	52
D. Germán Perales García	67

Distrito Unico.—Sección 2.^a	
D. Antonio Molina Bajo	23
D. Germán Perales García	19

PALMA DEL RIO

Distrito 1.^o—Sección 1.^a	
D. F. C. Rodríguez	171
D. M. Higuera Manzano	171
En blanco	1

Distrito 1.^o—Sección 2.^a	
D. M. Higuera Manzano	192
D. F. C. Rodríguez	192
En blanco	3

Distrito 1.^o—Sección 3.^a	
D. F. C. Rodríguez	219
D. M. Higuera Manzano	219

Distrito 2.^o—Sección 2.^a	
D. M. Higuera Manzano	96
D. F. C. Rodríguez	96

Distrito 3.^o—Sección 1.^a	
D. F. C. Rodríguez	189
D. M. Higuera Manzano	189
En blanco	2

Distrito 3.^o—Sección 2.^a	
D. M. Higuera Manzano	236
D. F. C. Rodríguez	236
En blanco	2

Distrito 3.^o—Sección 3.^a	
D. M. Higuera Manzano	236
D. F. C. Rodríguez	236

PEDRO ABAD

Distrito 1.^o—Sección 1.^a	
D. Bernardo Prieto Muñoz	181
D. Rafael Rojas Muñoz	179
D. Francisco Rojas Galán	47
D. Antonio Sendra Vidal	45

Distrito 1.^o—Sección 2.^a	
D. Rafael Rojas Muñoz	93
D. Bernardo Prieto Muñoz	93
D. Antonio Sendra Vidal	58
D. Francisco Rojas Galán	58

Distrito 2.^o—Sección 1.^a	
D. Rafael Rojas Muñoz	200
D. Bernardo Prieto Muñoz	200
D. Antonio Sendra Vidal	66
D. Francisco Rojas Galán	66

Distrito 2.^o—Sección 2.^a	
D. Rafael Rojas Muñoz	119
D. Bernardo Prieto Muñoz	88

PEDROCHE

Distrito Unico.—Sección 1.^o	
D. José Conde Sánchez	28
D. C. Manosalbas Cano	21
D. Antonio Sánchez Rueda	20
D. Antonio Obejo Romero	19
D. José Tirado Rubio	16
D. A. Zaldienos Valverde	12
D. Francisco Cano Alonso	10
D. Pedro Garrido Pastor	7
D. Diego Toril Espejo	7
D. Manuel Cano Mena	3
D. J. Moreno Tirado	2
D. F. Salcedo Gómez	6

Distrito Unico.—Sección 2.^a	
D. C. Manosalbas Cano	28
D. Antonio Obejo Romero	24
D. Antonio Sánchez Rueda	24
D. A. Zaldienos Valverde	19
D. José Conde Sánchez	17
D. Pedro Garrido Pastor	13
D. F. Salcedo Gómez	12
D. Francisco Cano Alonso	8
D. José Tirado Rubio	5
D. Manuel Cano Mena	5
D. Diego Toril Espejo	2
D. José Tirado Mena	2
D. J. Moreno Tirado	2

Distrito Unico.—Sección 3.^a	
D. Antonio Sánchez Rueda	35
D. Francisco Cano Alonso	12
D. Pedro Garrido Pastor	31
D. F. Salcedo Gómez	7
D. José Tirado Rubio	9
D. José Tirado Mena	11
D. Manuel Cano Mena	8
D. Diego Toril Espejo	30
D. Antonio Obejo Romero	28
D. A. Zaldienos Valverde	23
D. José Conde Sánchez	19
D. J. Moreno Tirado	8
D. C. Manosalbas Cano	46

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Distrito 1.^o—Sección 1.^a	
D. J. Borreguero Montero	150
D. Francisco Amaro Sereno	140
D. J. Mohedano Mohedano	52
D. E. Murillo Caballero	88

Distrito 1.^o—Sección 2.^a	
D. J. Borreguero Montero	189
D. F. Amaro Sereno	189
D. E. Murillo Caballero	88
D. J. Mohedano Mohedano	101

Distrito 2.^o—Sección 1.^a	
D. F. Amaro Sereno	195
D. J. Borreguero Montero	194
D. E. Murillo Caballero	124
D. J. Mohedano Mohedano	69
D. M. Berengena del Rey	1

Distrito 2.^o—Sección 2.^a	
D. F. Amaro Sereno	240
D. J. Borreguero Montero	234
D. E. Murillo Caballero	150
D. J. Mohedano Mohedano	94

Distrito 2.^o—Sección 3.^a	
D. J. Borreguero Montero	165
D. F. Amaro Sereno	164
D. J. Mohedano Mohedano	66
D. E. Murillo Caballero	108

Distrito 3.^o—Sección 1.^a	
D. F. Amaro Sereno	87
D. J. Borreguero Montero	86
D. E. Murillo Caballero	82
D. J. Mohedano Mohedano	6

Distrito 3.^o—Sección 2.^a	
D. J. Borreguero Montero	257
D. F. Amaro Sereno	258
D. E. Murillo Caballero	170
D. J. Mohedano Mohedano	98

Número
de votos

Distrito 5.º—Sección 3.ª

D. J. Borreguero Montero	198
D. F. Amaro Sereno	227
D. E. Murillo Caballero	137
D. J. Mohedano Mohedano	66

Distrito 3.º—Sección 4.ª

D. J. Borreguero Montero	205
D. F. Amaro Sereno	203
D. J. Mohedano Mohedano	121
D. E. Murillo Caballero	90

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. F. Amaro Sereno	206
D. J. Borreguero Montero	198
D. E. Murillo Caballero	136
D. J. Mohedano Mohedano	79

Distrito 4.º—Sección 2.ª

D. J. Borreguero Montero	203
D. F. Amaro Sereno	203
D. E. Murillo Caballero	143
D. J. Mohedano Mohedano	59

Distrito 4.º—Sección 3.ª

D. J. Borreguero Montero	231
D. F. Amaro Sereno	232
D. E. Murillo Caballero	230
D. J. Mohedano Mohedano	48

Distrito 4.º—Sección 4.ª

D. J. Borreguero Montero	176
D. F. Amaro Sereno	182
D. E. Murillo Caballero	176
D. J. Mohedano Mohedano	8
En blanco	2

Distrito 5.º—Sección Unica

D. F. Amaro Sereno	199
D. J. Borreguero Montero	192
D. E. Murillo Caballero	127
D. J. Mohedano Mohedano	60

Distrito 6.º—Sección 1.ª

D. J. Borreguero Montero	121
D. F. Amaro Sereno	121
D. J. Mohedano Mohedano	97
D. E. Murillo Caballero	24

Distrito 6.º—Sección 2.ª

D. J. Borreguero Montero	150
D. F. Amaro Sereno	152
D. J. Mohedano Mohedano	185

Distrito 6.º—Sección 3.ª

D. J. Borreguero Montero	201
D. F. Amaro Sereno	201
D. J. Mohedano Mohedano	201

Número
de votos

Distrito 7.º—Sección 1.ª

D. J. Borreguero Montero	138
D. F. Amaro Sereno	138
D. E. Murillo Caballero	30
D. J. Mohedano Mohedano	138

Distrito 7.º—Sección 2.ª

D. J. Borreguero Montero	105
D. F. Amaro Sereno	110
D. J. Mohedano Mohedano	87
D. E. Murillo Caballero	79

Distrito 7.º—Sección 3.ª

D. J. Borreguero Montero	157
D. F. Amaro Sereno	153
D. E. Murillo Caballero	84
D. J. Mohedano Mohedano	84

Distrito 8.º—Sección Unica

D. J. Borreguero Montero	75
D. F. Amaro Sereno	75
D. J. Mohedano Mohedano	70
D. E. Murillo Caballero	9

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el art. 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente a veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tercio Gran Capitán de La Legión

Núm. 4.719

Don Domingo Pastor Gutiérrez Cabo Primero con destino en el Tercio Gran Capitán, Primero de La Legión, Secretario de la pieza de embargo derivada de la causa número 1.220-52, instruido contra el legionario Juan Reyes Cortés, por el delito de lesiones y de cuyos actuados es Juez el Comandante de Infantería don Francisco Calaza Pérez.

Certifico: Que a los folios que se indicarán y en la indicada pieza, obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al 34.—Dictámen Auditoriado. Excmo. Sr.: Vista la presente pieza separada de embargo de bienes dimanante de la causa número 1.220-52, instruida para asegurar el pago de las respon-

sabilidades civiles por ellas declaradas ascendentes a la cantidad de 19.565'67 pesetas. Y acreditándose de lo actuado que su rematado Juan Reyes Cortés, no posee otros bienes con el que hacerlas efectivas más que la cantidad de 386'49 pesetas, procede que por V. E. se acuerde el embargo de la misma y su aplicación a satisfacerlas parcialmente declarándole insolvente por el resto de 19.079'18 pesetas, sin perjuicio de modificar este criterio caso de venir a mejor fortuna o de que se le descubriesen otros bienes. Si por V. E., se acuerda de conformidad deberán volver las actuaciones a su Juez Instructor, para cumplimiento, notificación y unión en cuerda flojo a la causa de su razón. V. E., no obstante resolverá.—Ceuta, 13 de agosto de 1954.—Excmo. Sr. El Auditor de Guerra, P. A., Ilegible.—Rubricado. Hay un sello en tinta en el que se lee: Ejército de Marruecos—Auditoría de Guerra.

Al 35.—Decreto de la Autoridad judicial.—Tetuán, 17 de agosto de 1954.—Conforme con mi Auditor, acuerdo el embargo de la suma de 386'49 pesetas intervenida al rematado en esta causa legionario Juan Reyes Cortés y su aplicación a satisfacer parcialmente las responsabilidades civiles declaradas; decretando la insolvencia del mismo por tales responsabilidades, sin perjuicio de modificar este acuerdo si mejorase de fortuna. Para cumplimiento volverá la causa al Instructor, Comandante Juez don Francisco Calaza Pérez del Tercio Gran Capitán en Tauima, que acusará recibo.—El General Jefe, García Valiño.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: Ejército de Marruecos.—Secretaría de Justicia.

Y para que conste a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente por orden y con el visto bueno de S. S.ª en Tauima, a 19 de noviembre de 1954.—Domingo Pastor.—Visto bueno: El Comandante Juez Instructor, Francisco Calaza.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.965

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hago saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día cinco del actual acordó sacar a pública subasta, para su administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada, los arbitrios y demás exacciones que se detallan en el pliego de condiciones previamente aprobado que se encuentra expuesto al público en esta Secretaría.

El acto de la subasta tendrá lugar el día VEINTIOCHO DEL ACTUAL y hora de las trece, en la Sala Capitular, y será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dos Concejales designados por el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario.

Las solicitudes, en papel de sexta clase y con el cinco por ciento de aumento, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día y hora de la celebración de la subasta, debiendo acompañarse a la proposición el resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, como fianza provisional, el tres por ciento de la cantidad mínima de recaudación que se fija en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, estando obligado el rematante a constituir la definitiva, que se elevará al seis por ciento del total de la mayor recaudación anual ofrecida por el contratante que mayor la ofrezca, al cual se le adjudicará el remate, o en una fianza personal que sea aceptada por la Corporación.

El plazo de la duración de este contrato será de DOS AÑOS naturales, o sea de los ejercicios económicos de mil novecientos cin-

cuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis.

En cuanto a derechos y obligaciones los concursantes se ajustarán a las bases y pliegos de condiciones que regirán la subasta y que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los gastos [de reintegro del expediente, publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otorgamiento de la escritura pública necesaria para formalizar este afianzamiento.

De no haber postores se celebrará una segunda subasta el día treinta y uno de diciembre actual, a las trece horas, en el mismo local y bajo las mismas condiciones que la primera.

Villanueva del Duque, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emiliano Leal.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de....., con domicilio en calle..... número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..... de 195.. para nombramiento de Gestor Afianzado para la recaudación durante los años de mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, ambos inclusive, de los arbitrios e impuestos municipales del término municipal de esta villa detallados en el pliego de condiciones de esta subasta, solicita se le designe para el indicado cargo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones contenidas en las bases de la subasta y garantiza un mínimo de recaudación de pesetas (en letra) en cada uno de dichos años.

Villanueva del Duque.... de.... de mil novecientos cincuenta y...

(Firma)

RUTE

Núm. 5.059

El Alcalde de Rute, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día trece del actual, acordó aprobar una Ordenanza

para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la cual tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcohóles tiene aprobada el Ayuntamiento.

También fué aprobada la nueva Ordenanza sobre el arbitrio de las riquezas rústica y pecuaria, que autoriza el artículo 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 del Ministerio de la Gobernación, para desarrollo de la Ley de 3 de diciembre de igual año con el tipo de imposición del OCHO por ciento como consecuencia de llevarse a efecto la aplicación de nuevos tipos evaluatorios, conforme a la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Las expresadas Ordenanzas se encuentran expuestas al público por plazo de 15 días a fin de que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones en cumplimiento de los artículos 691 y 694 de la Ley de Régimen Local y de los artículos 217 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 14 de diciembre de 1954. El Alcalde, Francisco Salto Padilla.

IZNAJAR

Núm. 5.071

El Alcalde de Iznájar hace saber:

Que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuestas al público, en el negociado correspondiente de esta Secretaría, por espacio de quince días, según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Iznájar a 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde Francisco Delgado Pino.

LUQUE

Núm. 5.072

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer, un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencia de unos

a otros capítulos del Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto por el apartado tercero del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Luque 16 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 5.073

El Alcalde de la ciudad de Montoro, hace saber:

Que aprobada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece del actual, la Ordenanza Modelo Oficial sobre el gravamen de vinos de pastos queda expuesta al público por plazo legal de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo queda expuesto al público también por el plazo legal de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Apéndice a las Ordenanzas del Arbitrio sobre el consumo de la exacción única de bebidas espirituosas y alcoholes, y la de carne, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos y de Reconocimientos Sanitarios de artículos destinados al abasto público para el Concierto de la Zona Libre, aprobada que ha sido también por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de los corrientes.

Lo que se dá a conocer a sus efectos.

Montoro 16 de diciembre de 1954.—A. Medina.

PUENTE GENIL

Núm. 5.074

El Alcalde accidental de esta villa, hace saber:

Que aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el Padrón Benéfico formado con los requisitos legales para los usuarios de familias pobres de este término municipal, en servicios médicos - farmacéuticos, queda expuesto dicho Padrón en este Ayuntamiento para que durante el plazo legal pueda ser examinado e interponer contra el mis-

mo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 16 diciembre de 1954.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.075

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto, consistente en 50 céntimos por litro, con arreglo al Decreto Ley de 6 de octubre pasado para regir a partir del 1.º de enero próximo y sucesivos, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villaviciosa 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan Machuca.

FUENTE TOJAR

Núm. 5.088

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión ordinaria del día de la fecha los Padrones de rústica y urbana, para su exacción en el próximo ejercicio de 1955, por el 8 por 100 en rústica y 17'20 por ciento en urbana, quedan expuestos por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Cano.

Núm. 5.089

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a

contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Fuente Tójar 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Cano.

LA RAMBLA

Núm. 5.090

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 del actual acordó por unanimidad aprobar la ordenanza del Servicio Municipal de Asistencia Benéfico-Sanitaria, exponiéndose al público por el presente edicto a efectos de reclamaciones durante quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 5.091

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 7 del actual, aprobó la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, que empezará a regir a partir de primero de enero de 1955, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los dichos vinos.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando expuesto al público en las oficinas municipales el acuerdo y Ordenanza fiscal respectiva, por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admiliéndose las reclamaciones que se consideren procedentes por los interesados legítimos.

Torrecampo, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 5.084

Don Pedro Gutiérrez Buenestado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, Hago saber:

Que aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del 15 del actual, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días contados desde el siguiente en el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada por quienes lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista, 16 de diciembre de 1954. — Pedro Gutiérrez Buenestado.

LUQUE

Núm. 5.086

El Alcalde de Luque, Hace saber;

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica para el próximo ejercicio de 1955, en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luque, 17 de diciembre de 1954. — Firma ilegible.

Núm. 5.087

El Alcalde de Luque, Hace saber:

Que reformado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer, el pliego de condiciones aprobado por el mismo en 13 de octubre último, que ha de regir en el concurso para el cobro por Gestión Afianzada de la Contribución de Usos y Consumos Tarifa 5ª excepto el epígrafe 22 y otras exacciones objeto del mismo que se llevan a cabo por igual sistema, por tiempo de dos años, a partir de 1º de Marzo de 1955, queda citado pliego expuesto al público en la

Secretaría Municipal por término de ocho días de ser inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de el Provincia, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luque, 16 de Diciembre de 1954. — Firma ilegible.

BAENA

Núm. 5.110

El Alcalde esta Ciudad, Hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Registro de solares de esta población a los efectos del artículo 503 de la vigente Ley de Régimen Local, por el presente queda expuesto al público, para reclamaciones, según determina la repetida Ley en el apartado 1.º del citado artículo, en relación con el 77 en su apartado f) sobre inclusión de inmuebles, por plazo de quince días, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 18 de diciembre de 1954. — Firma ilegible.

MORILES

Núm. 5.111

Don Antonio Doblas Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hago saber:

Que terminados los Padrones y listas Cobratorias del Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana de este Término Municipal y para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado por quienes deseen y poder aducir contra ellos las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 18 de diciembre de 1954. — El Alcalde A. Doblas.

J U Z G A D O S**CORDOBA**

Núm. 4.699

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza a Isidro Cobos Jiménez, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 sito en la planta alta del Excmo. Ayuntamiento el próximo día 7 de diciembre a las 10 horas y 45 minutos, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, al denunciado de ignorado domicilio y paradero expido el presente en Córdoba, a 18 de noviembre de 1954. — Firma ilegible. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 5.097

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado pgr el Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 322 de 1954, por muerte de Antonio Alcántara de la Torre de 53 años, soltero, hecho que tuvo lugar en la mañana de hoy en el Paseo de la Rivera, han mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al familiar más próximo del mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 15 de diciembre de 1954. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.731

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo, número 2 de Córdoba, dimanado de apremio número 1.882 de 1953, por cuotas de S. S. U. acta número 238-53, contra el vecino de esta ciudad Antonio Enriquez Ortega, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, sobre cobro de cantidad y en cuyo exhorto se ha mandado, sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de su aprecio, que lo fué el que después se determinará, los bienes embargados a dicho deudor siguientes:

Cuatro tablas pequeñas para colocar pan, valoradas en 24 pesetas.

Dos palas para sacar el pan del horno, en 30 pesetas.

Una horquilla de panadería, en 20 pesetas.

Una máquina refinadora de masa con dos poleas, en 500 pesetas.

Un motor para dicha máquina de 3½ H. P., número 8778019, en 3.500 pesetas.

Tres levadureros, en 60 pesetas.

Una artesa de madera grande, en 65 pesetas.

Tres tablas grandes para colocar pan, en 30 pesetas.

Una cómoda de madera con cuatro cajones y una gaveta, con los tiradores dorados y el tablero pintado en blanco, en 300 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de diciembre próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del aprecio, efectuada la rebaja del 25 por 100.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de referido tipo una vez deducido indicado 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes anteriormente indi-

cados se encuentran depositados en poder del deudor, en la calle Domingo de Lara, número 33 de esta población, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Montoro, a 25 de noviembre de 1954.—Fernando Rubiales Poblaciones.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 4.732

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo número uno de Córdoba, dimanado de procedimiento de apremio número 676/53, dimanado a su vez de acta de la Inspección Provincial de Trabajo, expediente 105 del mismo año, para el cobro, de cantidades adeudadas por el vecino de esta Ciudad Juan Antonio Esparga Delgado, en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento sobre el tipo de su aprecio, los bienes embargados al deudor siguientes:

Un espejo con luna corriente, Valorado en 20 pesetas.

Dos cuadros grandes, en 15 pesetas.

Cinco cuadros con paisajes en 25 pesetas.

Un perchero de pared, de madera en 15 pesetas.

Dos rinconeras maceteras en 20 pesetas.

Siete sillas de enea viejas, en 28 pesetas.

Una mesilla de noche, en 30 pesetas.

Un lavabo con espejo corriente, en 60 pesetas.

Una estantería de dos puertas en 100 pesetas.

Un mostrador en 60 pesetas.

Una máquina de madera con cilindros de hierro, para amasar en 300 pesetas.

Un malacate de indicada amasadora en 100 pesetas.

Doce tablas y una palomilla para colocar pan, en 150 pesetas.

Total 923 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de diciembre próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido avaluo, una vez deducido el 25,º.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tan repetido avaluo, previa la rebaja indicada del 25,º, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes de referencia se encuentran depositados en poder del vecino de esta Ciudad Miguel Malbo Mazuelas, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Montoro, a 26 de noviembre de 1954.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 4.716

Por el presente se ofrece a Doctores Peinado, de ignorado paradero, el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 68 del año actual por suicidio del que fué su esposo Francisco Jurado Raël, al arrojarle al río Guadalquivir en el pueblo de Villa del Río.

Montoro, 25 de noviembre de 1954.—El Secretario Leopoldo Romero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.120

Por haber sido capturado, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de fecha 26 de febrero de 1954, para la busca y captura del procesado Rafael Alvarez González, (a) El Redoblante. Sumario 24 de 1953.

Dado en Priego de Córdoba, a 16 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA